



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 30 de julio de 2019

RES. OAyF N° 24/2019

VISTO:

El TEA A-01-00011987-9/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de UPS, Switchs, Racks y Patcheras"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 220/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de UPS, switchs, racks y patcheras, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de tres millones trescientos noventa y nueve mil pesos (\$3.399.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 17 de julio de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 8 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 25219/19).

Que posteriormente, mediante Resolución OAyF N° 264/2019 se postergó la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública N° 18/2019 para el 31 de julio de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto. Asimismo, se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el 23 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 29499/19).

Que la firma "Technology Bureau" efectuó varias consultas a raíz de "la visita de obra generada en el día viernes". Asimismo, Koro S.R.L. efectuó una consulta acerca del procedimiento licitatorio en cuestión, de conformidad a lo previsto por el art. 8 del Pliego de Condiciones Generales (v. Adjunto 29645/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones dio intervención a la Dirección de Seguridad y esa dependencia, en su calidad de área técnica competente, respondió las consultas efectuadas (v. Adjunto 29647/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones hizo saber a esta Oficina de Administración y Financiera acerca de los requerimientos efectuados por las empresas precitadas y la respuesta brindada por la Dirección de Seguridad. En consecuencia, elevó un proyecto de Circular Con Consulta N° 1 (v. Memo 11251/19 y Adjunto 29659/19).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9056/2019. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable e indicó que *“Con relación al proyecto de Circular Con Consulta Nro. 1, propiciado por la Dirección General de Compras y Contrataciones – habiendo tomado debida intervención el área técnica -, no se advierte óbice legal para la continuidad del trámite, correspondiendo efectuarse las comunicaciones y publicaciones pertinentes”* por lo que concluyó: *“Por todas las consideraciones expuestas precedentemente, lo solicitado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo prescripto por la normativa legal vigente, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite de las presentes actuaciones”*.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, es menester resaltar que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones y de su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones cuyo presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra. En consecuencia, de acuerdo a lo actuado en el TEA de marras, a lo propiciado por la Dirección General de Compras y Contrataciones con la intervención debida por parte de la Dirección de Seguridad en su carácter de área técnica competente y en sintonía con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 18/2019 que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

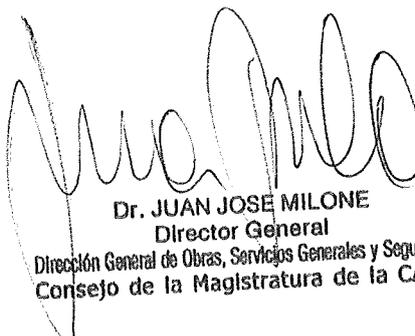
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la Circular Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 18/2019 que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

Res. OAyF N° 274/2019

Anexo I – Resolución OAyF N° 274/2019

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2019, referida a la Adquisición de UPS, switchs, racks y patcheras para distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita por Expediente A-01-00011987-9/2019, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar las siguientes aclaraciones, en función de las consultas que fueran efectuadas por las firmas Koro S.R.L. y Technology Bureau, mediante correos electrónicos de fecha 23 de julio de 2019:

Consulta N° 1: En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se solicitan “Ocho (8) conexiones IEC 320 C13 (Respaldo de batería) y Diez (10) conexiones IEC 320 C19”. Teniendo en consideración que los equipos suelen venir con menos salidas C13 y C19 se solicita confirmar si se requieren esas cantidades, especificando si hay que adicionar PDUs o se puede cumplir con 2 PDUs más chicas. Para la instalación se requiere informar si hay que incluir tableros (entrada, rodeo, salida), cableados, canalizaciones, etc.

Aclaración N° 1: Hay que respetar el requerimiento técnico para los respectivos equipos, tal como está especificado en los Pliegos que componen la presente contratación.

Consulta N° 2: Respecto de los Switch requeridos se solicita informar si hay que incluir las placas SFP (cuantas y de qué tipo).

Aclaración N° 2: En los Pliegos que componen la presente contratación se encuentra detallada la información requerida en la consulta efectuada.

Consulta N° 3: Respecto de los Racks comprendidos en la presente contratación se solicita detallar la profundidad mínima requerida.

Aclaración N° 3: La cantidad mínima de unidades con las que debe contar el rack son diecinueve (19), y la cantidad final de unidades con las que contará el rack dependerá de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

suma de las unidades que ocupen todos los equipos que provean más un extra de seis (6) unidades, de manera tal que se logre una instalación prolija de los mismos. Debe tenerse en cuenta que deberá contar con un canal de tensión con llave térmica propia y la profundidad del rack debe ser mayor o igual a la profundidad del equipamiento que debe alojar.

Consulta N° 4: Teniendo en consideración que en relación a la provisión de las patcheras se indica que se cotice su colocación, se solicita que se aclare si es solo el montaje en el rack o hay que incluir su conectorizado. También se solicita confirmar que respecto de los Jacks RJ45 hembra solo hay que cotizar la entrega de los mismos, y si las patcheras requeridas son “CAT6” y los RJ45 hembra son “CAT6A”.

Aclaración N° 4: El montaje y puesta en marcha de las patcheras consta de instalarlas en el rack y de realizar todas las conexiones necesarias para que las mismas queden operativas. Asimismo, se aclara que tanto las patcheras como los RJ45 requeridos son CAT6.

Consulta N° 5: Se consulta si el objeto de la contratación se refiere únicamente a la provisión de materiales o incluye la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento requerido.

Aclaración N° 5: Se aclara que el objeto de la presente contratación consiste en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ups, swichs, racks, patcheras y conectores hembras para patcheras, conforme lo indicado en el Punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 6: Respecto de las UPS solicitadas, al no especificar autonomía ni tampoco la cantidad de pack de baterías, se consulta si las mismas deben ser configuradas de acuerdo al presupuesto otorgado para el correspondiente renglón, respetando el requerimiento técnico de las mismas.

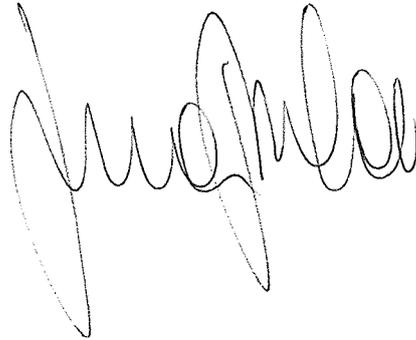
Aclaración N° 6: Se aclara que debe ser respetado el requerimiento técnico especificado en los Pliegos que componen la presente contratación, en el cual se solicita la adquisición y puesta a punto de diez (10) UPS de 15 kva, con su pack adicional de baterías.

Consulta N° 7: Respecto de los Racks, se consulta si los mismos deben entregarse solo con canal de 12 tomas con térmica, más una (1) unidad de bandeja.

Aclaración N° 7: Se requiere la adquisición, colocación y montaje de racks metálicos de 19 unidades con su canal de tensión con térmica y bandeja.

Consulta N° 8: Se consulta si los Jacks deben cotizarse en CAT6, y siempre y cuando la marca cotizada de la patchera de 24 bocas no los traiga incluido (ya que son 24 port de 50 cada patchera).

Aclaración N° 8: Se aclara que los jacks deben cotizarse en categoría 6, conforme lo solicitado en los Pliegos que comprenden la presente contratación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned to the right of the text.